



DCADM- 293 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
12/05/2023

E.1000-23 "Compra de Redes de Contención para las Canchas Deportivas del Playón Delfo Cabrera" - CD 75/23  
(adjudicación)

VISTO, el expediente N° 1000 -2023-AME-DDME-SAJI de fecha 24 de abril de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N° 70/23 de fecha 02 de mayo de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 75/23, cuyo objeto es la "Compra de Redes de Contención para las Canchas Deportivas del Playón Delfo Cabrera", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;



Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Bizzotto maria Lorena;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, el informe técnico y análisis económico practicado por el área requirente, informe final a NOTA 1730-DCOM-SADM#UNLa y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 75/23, cuyo objeto es la “Compra de Redes de Contención para las Canchas Deportivas del Playón Delfo Cabrera”, a la oferta presentada por la firma Bizzotto Maria Lorena (CUIT 30716893010) por un monto total de Pesos Ochenta y Seis Mil Quinientos (\$86.500,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y**



EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 75/23, cuyo objeto es la “Compra de Redes de Contención para las Canchas Deportivas del Playón Delfo Cabrera”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 75/23, cuyo objeto es la “Compra de Redes de Contención para las Canchas Deportivas del Playón Delfo Cabrera”, a la oferta presentada por la firma Bizzotto Maria Lorena (CUIT 30716893010) por un monto total de Pesos Ochenta y Seis Mil Quinientos (\$86.500,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 11-10 Partidas Presupuestarias 12.11.04.02.00.63.

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Bienestar y Compromiso Universitario.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/05/2023 17:06:06

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/05/2023 18:03:18

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/05/2023 17:13:36

Razon: Autorizado por Santiago Hernandez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 15/05/2023 13:01:42

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez